

PODER

BRACON LIMITED, compañía constituida bajo las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, con dirección en International Trust Building, Wickham's Cay 1, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas, a través de sus Directores, declara:

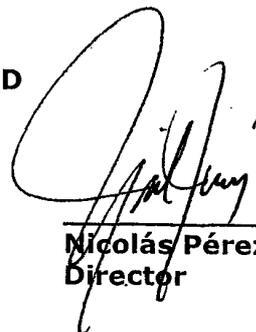
1. Que su capital social está representado por acciones nominativas;
2. Que tiene participación accionaria en la compañía ecuatoriana, INVERSIONES AMERICANAS INAMSA S.A.;
3. Que no ejerce ninguna otra actividad empresarial en la República del Ecuador, ni habitual ni ocasionalmente;
4. Que no tiene establecimiento permanente en la República del Ecuador;
5. Que no está obligada a establecerse en la República del Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la Ley de Compañías;
6. Que no tiene obligación de inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes del Servicio de Rentas Internas de la República del Ecuador;
7. Que no tiene obligación de presentar declaraciones de impuesto a la renta en la República del Ecuador;
8. Que para cumplir con lo dispuesto en el inciso final del artículo 6 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador, agregado mediante Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009, en virtud de este instrumento otorga a favor del señor CARLOS EDUARDO PÉREZ BARRIGA, con cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 090458161-8, poder suficiente, cuanto en derecho se requiere, para que a nombre de BRACON LIMITED pueda contestar las eventuales demandas que se inicien contra ella, y cumplir las obligaciones respectivas contraídas por BRACON LIMITED en la República del Ecuador, quedándole expresamente prohibido al Apoderado negociar o contraer obligaciones a nombre de BRACON LIMITED en la República del Ecuador, desde la fecha de otorgamiento del presente Poder hasta que se notifique que éste ha sido revocado.

Guayaquil, 26 de enero de 2010



César Pérez Barriga
Director

BRACON LIMITED



Nicolás Pérez Lapentti
Director



ABOGADO CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del cantón Guayaquil, Doy fe: Que de acuerdo al numeral 3 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada, han comparecido a este despacho los señores don CESAR ENRIQUE PEREZ BARRIGA, portador de la cédula de ciudadanía Nº 09-04581800; y, don CARLOS NICOLAS PEREZ LAPENTTI, portador de la cédula de ciudadanía Nº 09-08784747, y quienes han firmado el documento que antecede en mi presencia, siendo sus firmas y rúbricas las mismas que usan en todos sus actos y contratos.-
Guayaquil, enero veintiséis del año dos mil diez.-



[Handwritten Signature]
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es igual al original que se me exhibe, quedando en mi archivo fotocopia igual.-
Guayaquil, **26 ENE 2010**



[Handwritten Signature]
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 de 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es igual al original que se me exhibe, quedando en mi archivo fotocopia igual.-
Guayaquil, **9 MAR 2010**



[Handwritten Signature]
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil